

será designado por el señor Decano antes de finalizar el primer trimestre lectivo del mismo, debiendo estar compuesto por cinco Profesores de la Facultad, de los que, al menos uno, deberá pertenecer al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad y los restantes deberán estar en posesión del título de Doctor. La Presidencia la ostentará el Catedrático más antiguo de los designados.

TESINA DE LICENCIATURA

Tribunal

El Tribunal estará formado por tres Profesores de la Facultad. De ellos, uno al menos, deberá pertenecer al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad; los restantes deberán estar en posesión del título de Doctor.

El señor Decano designará el Tribunal a propuesta de la Junta de facultad. La Presidencia la ostentará el Catedrático más antiguo de los designados.

El Director de la tesis formará parte del Tribunal de la misma y si éste no es miembro de la Facultad, se nombrará además un ponente.

18212

ORDEN de 7 de mayo de 1984 por la que se aprueba la modificación del Plan de Estudios del segundo ciclo de las especialidades de «Física fundamental» y la de «Electricidad, Electrónica e Informática» de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia, en orden a la modificación del Plan de Estudios del segundo ciclo correspondiente a las especialidades de «Física fundamental» y a la de «Electricidad, Electrónica e Informática» de la Facultad de Ciencias Físicas de dicha Universidad, aprobado por Orden de 1 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio de 1977);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de Estudios de las Facultades Universitarias; en su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades.

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar la modificación del Plan de Estudios del segundo ciclo de las especialidades de «Física fundamental» y a de «Electricidad, Electrónica e Informática» de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad de Valencia, aprobado por Orden de 1 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio de 1977), en la forma siguiente:

Primero.—En 5.º curso de la especialidad de «Física fundamental», la asignatura Estado sólido tendrá cuatro horas semanales de teoría y tres horas semanales de laboratorio y problemas, a la vez que se añade en la relación de asignaturas optativas de dicha especialidad la asignatura denominada Ampliación del estado sólido, con tres horas semanales de teoría y tres horas semanales de laboratorio y problemas.

Segundo.—En la especialidad de «Electricidad, Electrónica e Informática», en 4.º curso, se introduce como obligatoria la asignatura de Programación, con cuatro horas teóricas semanales y tres prácticas, y en 5.º curso, también como obligatoria, la asignatura Calculadoras Electrónicas, con igual número de horas que la anterior, dejando, por consiguiente, de figurar con el carácter de asignaturas optativas que tenían anteriormente.

Tercero.—Las modificaciones a que se refieren los números anteriores no implicarán aumento del gasto público.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid 7 de mayo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

18213

ORDEN de 11 de mayo de 1984 por la que se prorrogan las actividades docentes en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente en el Centro «San Andrés», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por resolución de este Ministerio de fecha 11 de julio del pasado año, se concedió el cese de actividades en el nivel de BUP al Centro privado de Bachillerato «San Andrés», de Madrid, con efectos de final del curso 83/84.

Con fecha 15 del pasado mes de marzo el titular del mencionado Centro solicitó la continuación de las actividades docentes por un curso más.

Visto el informe favorable de la Inspección de Bachillerato, así como la propuesta en el mismo sentido de la Dirección Provincial,

Este Ministerio ha resuelto:

Anular la Orden de 11 de julio de 1983, por la que se concedía el cese al Centro privado de Bachillerato «San Andrés», sito en la plaza de la Paja, 4, de Madrid.

Segundo.—Conceder prórroga de las actividades docentes en el nivel de BUP al mencionado Centro, durante el curso 84/85, debiendo cesa; en las mismas al término de dicho curso escolar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de mayo de 1984.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

18214

ORDEN de 11 de mayo de 1984 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Baleares, Cádiz, Las Palmas y Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las propuestas de la Junta de Promoción Educativa del Ministerio de Defensa, así como los correspondientes informes;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones de la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los siguientes Centros públicos:

Provincia de Baleares

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma.
Código de Centro: 07005997.
Denominación: Centro de EPA «Arsenal».
Domicilio: Porto Pi.
Régimen especial de provisión dependiente de la Junta de Promoción Educativa Ministerio de Defensa (Marina).
Supresiones: Una de niños de EGB de régimen especial.
Por tanto este Centro desaparece como tal.
Por la presente Orden se aclara que este Centro que ahora se suprime no era de EGB, sino de EPA.

Provincia de Cádiz

Municipio: San Fernando. Localidad: Arsenal de la Carraca.
Código de Centro: 11004891.
Denominación: Centro de EPA.
Domicilio: Arsenal de la Carraca.
Régimen especial de provisión dependiente de la Junta de Promoción Educativa Ministerio de Defensa (Marina).
Composición del Centro: Una mixta de EGB de régimen especial.
Este Centro fue creado por Orden ministerial de 30 de agosto de 1984 con una composición de una unidad de niños de EGB.
Esta Orden ministerial rectifica a la Orden ministerial de 13 de febrero de 1981 para este Centro que por error le daba una composición de dos unidades mixtas de EGB y Dirección con curso al igual que la Orden ministerial de 2 de octubre de 1982 cuando sólo posee una unidad y se trata de un Centro de EPA.

Municipio: San Fernando. Localidad: San Fernando.
Código de Centro: 11004994.
Denominación: Centro de EPA «N. 2 del grupo Especial Tercer de la Armada».
Domicilio: Población Militar de San Carlos.
Régimen especial de provisión dependiente de la Junta de Promoción Educativa Ministerio de Defensa (Marina).
Composición del Centro: Una mixta de EGB de régimen especial.
Por la presente Orden se aclara que este Centro no es de EGB sino de EPA.

Municipio: San Fernando. Localidad: San Fernando.
Código de Centro: 11005202.
Denominación: Centro de EPA «N. 4 y N. 1 del Grupo Especial».
Domicilio: Población Militar de San Carlos.
Régimen especial de provisión dependiente de la Junta de Promoción Educativa Ministerio de Defensa (Marina).
Composición del Centro: Dos mixtas de EGB y una Dirección con curso de régimen especial.

Esta Orden ministerial rectifica a la Orden ministerial de 13 de febrero de 1981 para este Centro que le consideraba de EGB, siendo un Centro de EPA.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria. Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.
Código de Centro: 35007208.
Denominación: Colegio público «Virgen de Loreto».
Domicilio: Paseo Tomás Morales, 101-103.
Régimen especial de provisión dependiente de la Junta de Promoción Educativa Ministerio de Defensa (Aire).
Composición del Centro: Dos mixtas de EGB, una de Párvulos y Dirección con curso de régimen especial.